

SALLIQUELO, 30 DE AGOSTO DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que este Convenio regirá las condiciones y la forma en que se ejecutará la obra “ Desagues pluviales en la localidad de Quenumá” que ya cuenta con Proyecto de la Dirección,

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación de su firma,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos las cláusulas del Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la Municipalidad del Partido de Salliqueló, para la ejecución de la obra “ Desagues pluviales en la localidad de Quenumá”.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 569/90.-

ALEJANDRO ZUVI
-SECRETARIO-

HUGO CATELLANI
-PRESIDENTE-